Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA.

Dn Antonio Ambel Dn Pedro Sanz Galarza

Vernal

Dn Alonso Carmona Carreño

Dn Franco Chico de Guzman

Ante mi Martin Manuel Lanzos Escrivano

En la Villa de Zehegin a nueue de Junio de mil seis.os y sesenta, los Sres. del Concejo Justa y Regim.to della que aqui firmaron Juntos en Sala Capitular como lo acostumbran Presidiendo el nombram.to de Procurad.r Sindico del antecedente, echo en favor de Dn Alonso Martin Carreño que fue, y Recibido el Juramento en forma de Dn Alonso tomo Juram.to en forma de Dios, y a una Cruz como se requiere y so cargo del qual prometio Lealtad y Secreto en todo lo que se ofreciere y se le encargare, y Juro a Dios y a la Cruz de hazer y exercer el Oficio de Procurad.r Sindico que al presente sirue, y que en todo tiempo que se le pida y mande dara quenta y razon de todo lo que hubiere entendido y entendiere, y que no Revelara cosa alguna de las que se trataren en Cabildo, y que guardara el secreto que en el se le encargare, y lo firmo de su nombre, y por los que no supieron lo hizo un Alcalde ordinario de esta Villa, de que doy fee.

Dn Alonso Carmona Carreño

Ante mi Martin Manuel Lanzos Escrivano